



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Aprueba Renovación Beca - PESCHIUTTA

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática propone renovar la beca designada según RPSI-2023-76-E-UNC-PSI#REC;

Y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el "Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC" en su Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden #21 consta Acta de renovación elevada por la "Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI" designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC y RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca del Sr. Luciano PESCHIUTTA, DNI 39.420.115, quien desarrollara la misma en el Área de Ciberseguridad de la Prosecretaría de Informática; por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que en orden #24 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la renovación de la designación como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr.

PESCHIUTTA Luciano, DNI 39.420.115, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, por el importe mensual estimado de \$277.688,82 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 82/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 11 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.